

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2026

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local BAJO ARAGON - MATARRAÑA, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

VISTOS el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

Cuarto. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

Segundo.- Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

Tercero.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2026 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda %
2026.10.21.002	BODEGAS SALVADOR - LLEDÓ, S.L.	ADQUISICION DE ESTRELLA LLENADO Y TAPONADORA PARA ENVASADO DE VINO	86	6.686,28	44
2026.10.21.003	SAN MIGUEL DE VALJUNQUERA, SOCIEDAD COOPERATIVA	MEJORAS EN LA RECEPCION DE OLIVA ECOLOGICA Y EN LA ALMAZARA	86	31.300,00	50
2026.10.21.005	TEATRO LIBRE MATARRAÑA SLU	ADECUACION DE LOCAL PARA ESPACIO ESCENICO TEATRO LIBRE MATARRAÑA	91	42.276,95	28
2026.10.21.006	GIORGIANA BARB	ADECUACION DE LOCAL PARA RESTAURANTE EN VALDERROBRES	85	150.293,66	13.99
2026.10.21.008	NICOLETA STEFANIA BRANA	ADECUACION DE LOCAL PARA APERTURA DE BAR RESTAURANTE EN CALACEITE	110	26.343,05	30
2026.10.21.010	JAMONES PEÑARROYA, S.L.	MODERNIZACION DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA	86	48.471,10	44
2026.10.21.014	ALBERTO TOMÁS ORTIZ	ACONDIONAMIENTO DE LOCAL PARA TALLER DE CONSTRUCCION	100	46.993,48	36
2026.10.21.016	COOPERATIVA DEL MEZQUIN SCL	DIGITALIZACION Y CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS DE RECEPCION DE ACEITUNA	100	64.464,32	50
2026.10.21.018	COOPERATIVA DEL MEZQUIN SCL	MODERNIZACION ALMAZARA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y MEJORAS SIST ALMACENAMIENTO	96	99.500,00	50
2026.10.22.001	AYUNTAMIENTO DE BECEITE	RESTAURACION DE LAVADEROS MUNICIPALES	50	67.571,08	29.59
2026.10.22.002	Ayuntamiento de Cretas	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA GIMNASIO MUNICIPAL	50	25.724,60	77.74

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2026.10.22.003	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ	MEJORAS EN LA PISCINA MUNICIPAL	80	26.364,48	75.85
2026.10.22.004	AYUNTAMIENTO DE MAZALEON	EQUIPAMIENTO PARA ZONA DE AUTOLAVADO DE VEHICULOS	80	48.399,79	41.32
2026.10.22.005	ASOCIACION CATOLICA BENEFICIO SOCIAL SAN SEBASTIAN	REFORMA DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES	60	46.276,45	43.21
2026.10.22.007	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL	80	29.360,32	68.11
2026.10.22.008	AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA	ACONDICIONAMIENTO DE SALON SOCIOCULTURAL	40	27.042,75	73.95
2026.10.22.009	AYUNTAMIENTO DE LA GINEBROSA	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIO MUNICIPAL	106	37.970,81	52.67

ANEXO II

SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
RASMIA FERRETERIA Y PINTURA 2022, S.L.	2026.10.21.020	REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL PARA TIENDA DE PINTURAS Y FERRETERIA	Es desfavorable en base al artículo 6.35 de la CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2026, no es subvencionable la construcción o modernización de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio.

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ECONOMIA ECOGLOBAL, S.L.	2026.10.21.001	CREACION DE PLANTA DE EXTRACCION Y ENVASADO DE MIEL	22/05/2026
ALOJAMIENTOS TURISTICOS EL ROBLE, S.L.	2026.10.21.009	MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE CAMPING EL ROBLE	30/04/2026
COOPERATIVA DEL MEZQUIN SCL	2026.10.21.017	MODERNIZACION TRANSFORMACION DEL SISTEMA DE EXTRACCION A DOS FASES	08/06/2026
AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES	2026.10.22.006	INSTALACION DE GRADA MOVIL PARA PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	10/06/2026
ASOCIACIÓN MUSEO DEL VINO SAN MIGUEL	2026.10.22.010	MUSEO DEL VINO SAN MIGUEL EN FUENTESPALDA	18/06/2026

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
FRANCISCO CORTES DIAZ	2026.10.21.004	AMPLIACION DE FABRICA DE CERRAMIENTOS Y CARPINTERIA EN ACERO Y ALUMINIO	04/12/2025
MIHAELA BARB	2026.10.21.007	MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO FONDA ANGELETA	29/01/2026
CONFECCIONES MONFREY SL	2026.10.21.011	MODERNIZACION DE MAQUINARIA EN CONFECCIONES MONFREY	10/02/2026
LUIS MIGUEL APUNTE ZAMBRANO	2026.10.21.012	MODERNIZACION TECNOLÓGICA CON FRESADORA CNC PARA ROTULACION Y FABRICACION	16/02/2026
MARIA DEL MAR DURAN BEREIJO	2026.10.21.013	MODERNIZACION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE FISIOTERAPIA	20/02/2026
VENTA D'AUBERT S.L.U.	2026.10.21.015	COMPRA DE MAQUINA PARA LACRAR BOTELLAS DE VINO	27/02/2026
Estíbaliz González Huertas	2026.10.21.019	CREACION DE CLINICA PODOLOGICA	02/03/2026